



EXP-UNC:0042108/2009

VISTO

La propuesta de Carrera de Especialización en Psicología Jurídica y Criminología elevado por la Secretaría de Postgrado de esta Facultad; y

CONSIDERANDO

Que la misma fue aprobada por el HCD por medio de la resolución N° 507/09 del día 14 de diciembre del año 2009

Que el Consejo Asesor de Postgrado de la UNC en el marco de sus funciones ha solicitado modificaciones al proyecto de carrera antes mencionado

Que dichas modificaciones deben ser aprobadas por el HCD previamente a su elevación al HCS para su consideración y demás efectos

Por ello en la sesión del día de la fecha, sobre tablas y por mayoría

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar las modificaciones realizadas en el Proyecto de Creación y en el Reglamento de la Carrera de Psicología Jurídica y Criminología

Artículo 2º: Aprobar el texto ordenado del Proyecto de Creación de la Carrera de Especialización en Psicología Jurídica y Criminología cuyo Formulario de Presentación, Contenidos mínimos, y Reglamento obran en anexo 1 (20 fs.), 2 (7 fs.) y 3 (12 fs.) respectivamente y forman parte integrante de de la presente.-

Artículo 2º: Designar a la Dra. Hilda Marchiori en carácter de Directora de la Carrera de Especialización en Psicología Jurídica y Criminología

Artículo 4º: Elévese al H. Consejo Superior para su consideración y demás efectos.-

Artículo 5º: Protocolizase; comuníquese; notificarse y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.-

RESOLUCIÓN N° : **04**

LIC. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0042108/2009

ANEXO 1 RHCD N° 4/10

0. DATOS GENERALES DE LA CARRERA

INSTITUCION: Facultad de Psicología - Universidad Nacional de Córdoba

MODALIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS: Presencial

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS: Estructurado

PROYECTO: Especialidad en Psicología Jurídica y Criminología

0.1 TITULO QUE OTORGA: Especialista en Psicología Jurídica y Criminología

0.2 DISCIPLINA Y SUBDISCIPLINA

0.2.1 Disciplina: Psicología

0.2.2 Subdisciplina: Psicología Jurídica-Criminología

1. FUNDAMENTACIÓN

1.1 FUNDAMENTACIÓN, TRAYECTORIA Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

1.1.1 Describir la fundamentación del posgrado y su trayectoria en la institución (origen y desarrollo) (máximo 1800 caracteres)

El proyecto de Especialidad en Psicología Jurídica y Criminología que se presenta, tiene como objetivo principal el conocimiento y la capacitación en el estudio de los delicados procesos vinculados a los comportamientos violentos.

La amplitud de la complejidad de la temática referente al delito, la criminalidad, la delincuencia, la víctima, así como los complejos procesos familiares, sociales y culturales y las distintas modalidades en las respuestas institucionales, implican la consideración de una profundización y especialización en este campo.

La Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, desde hace más de veinte años, viene trabajando en el campo de la Psicología Jurídica desde la currícula de grado en asignaturas obligatorias y electivas, como Psicología Criminológica, Psicología y Penología, Criminología Clínica y diversos Seminarios Optativos. Además se han dictado tres cursos de posgrado vinculados a los estudios de Victimología constituyéndose la UNC en una de las pocas universidades del país en trabajar académicamente los difíciles aspectos de la criminalidad y las distintas y múltiples respuestas psicológicas.

Es necesario además, mencionar las publicaciones realizadas con los aportes de destacados expertos y profesores de trayectoria nacional e internacional que participaron en los cursos de posgrado (Victimología I, II y III) sobre diversos aspectos de la Victimología.

Esto ha conducido a que la Universidad Nacional de Córdoba, pueda contar con profesionales con una extensa y valiosa trayectoria, de personas que trabajan en el ámbito del Poder Judicial (Fuero de Familia, Menores, Penal, Laboral y Civil), en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba y los Centros de Asistencia a la víctima del delito.

1.3 Otra Información:

La alta complejidad de los procesos de la criminalidad actual – criminalidad agravada – hacen necesario la especialización de los profesionales de Psicología en los temas referentes a diagnóstico, asistencia y prevención desde una perspectiva interdisciplinaria. Las Asignaturas que conforman la propuesta de Especialidad en Psicología Jurídica y Criminología comprenden fenómenos tan complejos como la evaluación, asistencia y prevención de la criminalidad, el

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0042108/2009

ANEXO 1 RHCD N° 4/10

análisis de los sistemas penitenciarios, policiales, procesales y penales, el abordaje desde los centros asistenciales victimológicos, las áreas vinculadas a niños y adolescentes en conflicto con la ley penal, la criminalidad regional tanto urbana como rural considerando las características sociales y culturales de nuestro país.

2. DIRECCIÓN, COMITÉ ACADÉMICO Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA.

2.1. DIRECTOR Y COORDINADORES DE LA CARRERA

2.1.1 Datos personales del/a Director/a o Coordinador/ar de la Carrera.

Dra. Hilda Marchiori

2.1.3 Describir la modalidad adoptada por la institución, para la selección y designación del Director/a o Coordinador/ar de la Carrera. (máximo 1600 caracteres)

El Director de la carrera será designado por el H. Consejo Directivo de la Facultad. La Decana propondrá un Director sobre la base del mérito, trayectoria, antecedentes docentes, profesionales, de gestión, la probada idoneidad en los cargos anteriormente desempeñados y el compromiso con el campo de la Especialidad. La designación se realiza por un período de 3 años, renovables.

2.2 COMITE ACADÉMICO U ORGANO EQUIVALENTE

2.2.1 Indicar si la carrera cuenta con órgano/s que asesora/n y/o supervisa/n el desarrollo de la carrera.

Denominación del órgano:

Comité Académico

Requisitos exigidos para su integración:

Deberán acreditar formación académica de posgrado y/o trayectoria profesional o de investigación en temáticas afines a la Psicología Jurídica o a algunos de los campos vinculados con la problemática de violencia y sus múltiples aspectos y/o consecuencias. Se espera que los miembros del Comité Académico hayan demostrado idoneidad y competencias académicas en docencia, investigación y servicios específicamente vinculados a las temáticas y problemáticas propias del campo.

Nómina completa de personas que lo conforman:

Lic. María Graciela Lucientes de Funes

Dr. Osvaldo Varela

Lic. Juan Carlos Domínguez Lostaló

Lic. Olga Josefina Puente de Camaño

Lic. Liliana Angelina de Licitra

Funciones:

El Comité Académico tiene a su cargo la reflexión continua sobre la capacidad de la currícula para lograr los objetivos del Plan de Estudios y monitorea el cumplimiento del perfil del egresado propuesto. Debe velar por la permanente actualización y adecuación de los programas de las Asignaturas a las problemáticas del campo. Propone la selección y

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARÍA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALIARICAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0042108/2009

ANEXO 1 RHCD N° 4/10

designación de los docentes de la carrera. Participa en el proceso de admisión de los postulantes a la carrera. Realiza diagnósticos y evaluaciones sobre las actividades docentes y el rendimiento académico de los alumnos, y dictamina sobre la admisión o no de los Directores de Trabajos Finales y los Supervisores Institucionales de las Prácticas de Especialidad. Considera las solicitudes de beca en función de las posibilidades de financiamiento y teniendo en cuenta los antecedentes académicos de los solicitantes. Interviene en la gestión del Trabajo Final de acuerdo a lo establecido en los artículos del Capítulo 10 del Reglamento de Especialidad. Elige conjuntamente con el Director el Coordinador Académico de la Especialidad. En función del presupuesto anual establece las remuneraciones para los miembros del Comité Académico según la diversidad de sus responsabilidades, docentes a cargo de las actividades curriculares de la Especialidad y las posibilidades de autofinanciamiento. Colabora en las instancias de seguimiento y evaluación del posgrado y participa en su coordinación y puesta en práctica, conjuntamente con el Director de la Carrera, el Secretario de Posgrado, el HCD y el Decano de la Facultad. Igualmente al finalizar cada cohorte debe emitir un informe sobre las fortalezas y debilidades de la carrera, su perspectiva y recomendaciones, evaluando las necesidades funcionales de la misma y proponiendo nuevas formas, en caso de ser necesario introducir modificaciones.

Actividades que lleva a cabo. Indicar la periodicidad de las reuniones, las acciones realizadas y los resultados obtenidos:

El Comité Académico se reúne con el Director de la carrera periódicamente cada tres meses. Entre sus actividades se encuentran: proponer conjuntamente con el Director, al Coordinador Académico de la Especialidad, revisar permanente los Programas de las Asignaturas; considerar la propuesta y designación de docentes; evaluar del rendimiento académico de los alumnos y desempeño docente; supervisar permanente la actualización y adecuación del plan de estudio a los objetivos de la carrera y el perfil del graduado propuestos; analizar las solicitudes de becas de los alumnos, evaluar los proyectos de Trabajo Final de Especialidad de los alumnos, aceptar o rechazar de los Directores de los mismos, entre otras. Puede sugerir la implementación de Seminarios y actividades extracurriculares en temas de relevancia, que no estén desarrollados dentro de los Programas de las Asignaturas. Asimismo, analiza los informes del Director de Carrera e indica con claridad los aspectos de mejora. Lleva adelante reuniones de articulación con la red de instituciones que posibilitan las prácticas dentro de la Especialidad y procura la generación de nuevos espacios institucionales donde desarrollarlas; integra diferentes fuentes de información tales como logros alcanzados por los alumnos, autoinforme de los docentes, grado de satisfacción de los alumnos, valoración de las instancias de coordinación de la actividad docente, valoración de las instancias de prácticas, entre otros, para la elaboración del informe final de cada cohorte. Informa, anualmente, a la Secretaría de Posgrado y por su intermedio al Decano y al HCD, sobre el funcionamiento de la Especialidad.

2.3 FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA

2.3.1 Describir el funcionamiento real de la carrera en sus aspectos organizacionales y de gobierno. Detallar las responsabilidades de la dirección, la coordinación académica, la secretaría técnica u otros (máximo 1600 caracteres):

El Comité Académico entiende sobre los asuntos generales de la carrera, el Director cuenta con la responsabilidad académica del programa y ejecuta las acciones curriculares a través del Coordinador Académico quien también articula las acciones de los Supervisores Institucionales de las prácticas de Especialidad. La gestión técnico administrativa se realiza a través de un

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Secretario Técnico que coordina las acciones con la Secretaría de Posgrado y con el Despacho de Alumnos de la Facultad. La carrera cuenta también con Docentes, Directores de Trabajo Final y Supervisores Institucionales de Prácticas de Especialidad.

2.3.2 Si se trata de una carrera o un proyecto cuyo funcionamiento depende de la implementación de un convenio (por ejemplo de tipo institucional, entre dos o más instituciones universitarias, entre una institución universitaria y centros de investigación o instituciones de formación profesional superior) explicitar las responsabilidades académicas de cada parte: diseño del plan de estudios y sus contenidos, organización de la carrera, designación del director y su vinculación con las instituciones, selección y designación de los docentes, designación de los integrantes del comité académico de la carrera y definición de sus funciones, seguimientos de alumnos y docentes, dirección y evaluación de tesis, trabajos finales, etc. (**máximo 1600 caracteres**):

La carrera de Especialidad en Psicología Jurídica y Criminología no depende para su funcionamiento de la implementación de un Convenio, no obstante lo cual, la facultad cuenta con un número considerable de Convenios marco con organismos del Estado Provincial y Nacional y Organizaciones no Gubernamentales, a los fines del desarrollo de las prácticas de Especialidad de los alumnos.

3. PLAN DE ESTUDIO

3.1 Requisitos de admisión. Indicar con precisión el Título exigido (**máximo 500 caracteres**)

Serán requisitos para inscribirse en la Especialidad, ser graduado universitario de carreras de Psicología y/o Licenciatura en Psicología de Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación. Podrán postularse profesionales de universidades extranjeras de reconocida jerarquía, cuyo título de Licenciatura en Psicología o Psicólogo, esté debidamente validado por la UNC.

3.1.2 Otros requisitos: (dominio de idiomas, promedio de notas, certificado de salud, matricula habilitante, seguro de mala praxis, presentación certificada de antecedentes académicos y/o profesionales) (**máximo 1100 caracteres**)

Para inscribirse, los aspirantes deberán completar la Solicitud de Inscripción prevista por la Facultad, en la que se resumen los principales ítems de la hoja de vida profesional y académica del postulante, además de la presentación siguiente documentación: * 2 fotos carnet actualizadas * 1 fotocopia del título profesional legalizada (anverso y reverso), * Currículum Vitae (según formato previsto por la Facultad), * Nota de fundamentación de los motivos para solicitar su inscripción en la Especialidad: breve presentación personal, recorrido profesional y expectativas (5.000 caracteres máximo). Los postulantes deberán además mantener una entrevista de admisión con el Director de la Carrera y por lo menos 2 de los miembros del Comité Académico.

3.1.3 Procedimiento de selección (examen de ingreso, entrevistas, otros) (**máximo 1100 caracteres**)

El proceso de selección tiene por finalidad recabar datos que permitan contar con un perfil individual y grupal de los aspirantes. Una vez completados los datos de los aspirantes, se evalúan y preseleccionan. Son convocados a la realización de una Entrevista con el Director de la Carrera y por lo menos dos miembros del Comité Académico a los fines de relevar su

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0042108/2009

ANEXO 1 RHCD N° 04/10

niveles de exigencia académica previstos, determinar la orientación de su recorrido profesional atendiendo a si su desarrollo tiene una orientación académica (continuidad en Maestría y/o Doctorado) o profesional (desempeño en organizaciones, Instituciones o libre ejercicio de la profesión) y las motivaciones y aptitudes para la integración a las actividades de la Especialidad. Este proceso consta de: Postulación de aspirantes, relevamiento de los datos personales más importantes que permitan certificar que reúnen los requisitos de formación previa para acceder a la carrera. Entrevista personal, que en el caso de ser insuficiente, será realizada en una segunda oportunidad. Una vez seleccionados, los ingresantes deberán realizar 1 Curso Introductorio a la Psicología Jurídica con una carga horaria de 10 horas.

3.2 OBJETIVOS DE LA CARRERA Y PERFIL DEL EGRESADO

3.1.1 Enumerar y describir las principales metas académicas y/o profesionales del postgrado. (máximo 1600 caracteres)

Son objetivos de la carrera de Especialidad: Formar especialistas universitarios en Psicología Jurídica con capacidad de análisis crítico sobre los distintos y múltiples aspectos referidos al análisis de los comportamientos violentos. Integrar respuestas en el quehacer psicológico vinculado a la evaluación, asistencia y prevención de la criminalidad. Comprender la necesidad, de una integración teórico-práctico que debe fundamentalmente estar vinculada a los objetivos preventivos del profesional que trabaja en la Psicología, comprendiendo a la complejidad de la problemática delictiva. Formar especialistas con competencias para desempeñarse en el campo de la Psicología Jurídica tanto en los sistemas penitenciarios, sistemas policiales, sistemas procesales y penales, centros asistenciales victimológicos, áreas vinculadas a niños y adolescentes en conflicto con la ley penal, atendiendo la criminalidad regional tanto urbana como rural, en función de las características sociales y culturales de nuestro país. Promover una formación orientada al desarrollo de la capacidad crítica de reflexión y actualización permanente para el estudio y comprensión del fenómeno de la criminalidad, como fenómeno altamente dinámico y complejo que requiere de una permanente Especialidad en las múltiples técnicas y modalidades de intervención que se aplican para las respuestas individualizadoras frente al fenómeno criminal.

3.1.2. Enumerar y describir las calificaciones y competencias del egresado.

(máximo 1600 caracteres)

El proceso de aprendizaje permitirá a los alumnos desarrollar calificaciones y competencias que les permitirán involucrarse en las siguientes actividades: a) Aplicar la teoría desde un análisis crítico y constructivo en los ámbitos e instituciones donde la Psicología jurídica constituya su carácter específico, b) Coordinar, diseñar y ejecutar formas de intervención desde la Psicología Jurídica que consideren el fenómeno de la criminalidad en sus múltiples aspectos y dimensiones, apuntando a reducir los niveles de vulnerabilidad, de violencia y de deterioro tanto de las personas que son sujetas a control social, como de los propios agentes responsables de aquella función, c) Aplicar desde la Psicología Jurídica la reflexión y actualización permanentes en la utilización de técnicas y modalidades de intervención individualizadoras, d) Coordinar, evaluar y/o asesorar proyectos referidos al ámbito de la Psicología jurídica pertenecientes a instituciones públicas y privadas, e) Coordinar e integrar equipos inter y trans disciplinarios desde la perspectiva y rol del psicólogo. e) Coordinar, diseñar y aplicar programas de prevención.

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALLAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0042108/2009

ANEXO 1 RHCD N° 04/10

3.3 ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO

3.3.1 Describir la forma de organización de las actividades curriculares del plan de estudios de la carrera (por ejemplo, en ciclos, ejes, módulos, áreas u otros) y su distribución en el tiempo (señalando secuencia y correlatividad) (máximo 2600 caracteres)

La estructura curricular de la carrera de Especialidad está organizada en tres semestres de cursado. La estructura comprende un curso introductorio y dos módulos: uno de contenidos generales y uno de profundización. El curso introductorio tiene una duración de 10 hs. deberá ser cursado por la totalidad de los alumnos independientemente de su trayectoria y recorrido profesional. El 1º módulo de contenidos generales comprende el primer semestre y contiene 5 asignaturas teórico-prácticas con una carga horaria de 20 hs. cada una. En el segundo y tercer semestre se desarrolla el módulo de profundización que comprende 13 asignaturas de 20hs cada una, 1 Taller de Trabajo Final de 20 hs. y 1 Seminario Optativo de 15 hs. de duración. La presente propuesta ofrece 3 Seminarios Taller Optativos de 15 hs. cada uno, a los fines de que los alumnos seleccionen 1, sin perjuicio de que a consideración del Comité Académico, pudieren ofrecerse más. Para rendir los exámenes finales a partir del segundo semestre, el alumno debe haber aprobado el 80 % de las Asignaturas del semestre inmediato anterior. Dado el carácter de la carrera, la vinculación permanente con la práctica profesional adquiere vital importancia en el proceso, por ello, los alumnos, durante el cursado, deberán desarrollar una práctica en un organismo o institución elegida a tal fin. Durante el 2º semestre en la Asignatura Metodología de la Investigación los alumnos podrán comenzar con el Proyecto de Trabajo Final, esta actividad se verá reforzada con el Taller de Trabajo Final del tercer semestre. La presentación del Trabajo Final podrá realizarse a partir de la finalización del cursado de la carrera y con las asignaturas aprobadas de los dos primeros semestres. El plazo de presentación no podrá exceder los 6 meses y se podrá solicitar una prórroga por un mismo período, que evaluará el Comité Académico. Para la defensa del Trabajo Final de Especialidad el alumno deberá tener rendidas todas las asignaturas de la carrera y haber cumplimentado con los requisitos arancelarios que correspondieren. De esta forma, a través de las asignaturas los alumnos completan 455 hs. teórico-prácticas de cursado: 210 teóricas y 195 prácticas, más 50 horas de Prácticas de Especialidad en terreno.

3.3.2 Explicitar los criterios en los que se basó la elección de esta forma de organización.- (máximo 1100 caracteres)

El programa está estructurado sobre la base de 2 Módulos vinculados a diferentes niveles de complejidad y profundización en los contenidos según lo detallado en el punto anterior. Los criterios tenidos en consideración a la hora de definir la organización están vinculados directamente con la propiedad de los contenidos, la articulación e interrelación de los conceptos en cada asignatura con los de las anteriormente cursadas, la paulatina adquisición de conocimientos, herramientas técnicas específicas, incremento y profundización de las capacidades y destrezas para la comprensión del fenómeno de la criminalidad actual, el planteo de problemas y el diseño de estrategias con la instrumentación de métodos actualizados de análisis e intervención. Los contenidos metodológicos atraviesan transversalmente la Especialidad posibilitando a reflexión continua sobre las prácticas desde una perspectiva actual que contemple las variables de los fenómenos abordados y el fortalecimiento de la articulación entre la teoría y la práctica.

3.4 CONDICIONES DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO 6
DEGANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0042108/2009

ANEXO 1 RHCD N° 4/10

3.4.1. Describir la condición de alumno regular. (máximo 1600 caracteres)

Las actividades y exigencias académicas que el alumno deberá satisfacer para obtener la regularidad serán: el alumno debe haber aprobado el 80 % de las asignaturas del semestre inmediato anterior, al momento del cursado del siguiente semestre, cumplimentar con el 80% de asistencia y una nota mínima de 6 (seis) puntos en todas las actividades curriculares, cumplir con las obligaciones arancelarias y la documentación requerida al comenzar cada semestre. La regularidad tendrá una duración de 6 meses. El desarrollo de la práctica podrá iniciarse una vez se haya completado el cursado del primer semestre. La elaboración del Trabajo Final para su posterior defensa y aprobación podrá iniciar en la Asignatura Metodología de la Investigación y será reforzada por el Taller de Trabajo Final en el tercer semestre. Se prevé un plazo máximo de 6 meses, para su presentación y defensa ante el Tribunal.

3.4.2. Describir las modalidades de evaluación. (máximo 1600 caracteres)

La evaluación de los alumnos se efectuará de forma sistemática, gradual y continua y deberá proporcionar información suficiente acerca del proceso de aprendizaje y el grado de coherencia respecto del perfil de graduado definido. El sistema de evaluación que adopte cada Asignatura, es comunicado a los alumnos, junto con la programación de la misma, al comienzo de las actividades. Si se considera pertinente, podrá ofrecer a los alumnos oportunidades de recuperación, no pudiendo éstas superar el 50% de las instancias fijadas para la Asignatura. El proceso de evaluación se conformará con diversas modalidades y deberá concluir en una nota final. La responsabilidad de las evaluaciones en los exámenes finales, corresponderá al docente titular de la Asignatura. Los criterios de evaluación considerarán los siguientes aspectos: cantidad y calidad de los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos, integración, estructuración e interrelación de los contenidos, manejo fluido de la información y vocabulario científico y técnico, desarrollo de capacidades, habilidades y destrezas para el planteo, resolución de problemas y aplicación de métodos y criterios adecuados. Como elementos constituyentes de la calificación final, se consideran las siguientes actividades: presentación escrita y la defensa oral de trabajos individuales y grupales, exámenes teóricos y/o prácticos, participación en clase, lecturas previas, investigación bibliográfica, reflexión sobre las Prácticas de Especialidad, simulación de situaciones dentro de un enfoque interdisciplinario e integrado al contexto de la Psicología Jurídica.

3.4.3 Describir las actividades prácticas que deben realizar los alumnos para graduarse (asistencia, trabajos de campo, pasantías, horas de práctica vinculadas con las profesiones u otras). Para carreras de ciencias de la salud, indicar el número y tipo de prácticas médicas especializadas a cargo de los alumnos si corresponde (máximo 1600 caracteres)

Cada cursante deberá cumplir un total de 50 hs. de práctica profesional en el campo de la especialidad en los organismos o instituciones en las que la Psicología Jurídica sea el contexto específico de intervención. Las Prácticas de Especialidad se desarrollarán en instituciones u organismos a través de convenios actualmente vigentes en la Facultad de Psicología y en la Universidad Nacional de Córdoba; o en instituciones u organismos de otras provincias, localidades del interior de Córdoba o de la misma ciudad de Córdoba donde sin existir convenios previos, por iniciativa de las autoridades de la carrera puedan establecerse convenios para el desarrollo de las mismas. En los casos de alumnos extranjeros el Comité Académico evaluará la pertinencia de la práctica institucional. Una vez elegido el ámbito de práctica, el alumno podrá iniciarla bajo la orientación de un Supervisor que pertenezca a la Institución. El Supervisor Institucional elevará al Comité Académico una propuesta de guía

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARÍA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0042108/2009

ANEXO 1 RHCD N° 4/10

práctica en la observación y tareas prácticas. Las actividades se considerarán aprobadas con el informe que el Supervisor institucional elevará al Comité Académico para su consideración.

3.5 ACTIVIDADES CURRICULARES Y DOCENTES A CARGO

	Nombre de la Asignatura	Carga horaria	Docente a cargo	Procedencia
Primer Semestre	MÓDULO INTRODUCTORIO	10 hs.	DRA. HILDA MARCHIORI, LIC. MARÍA GRACIELA LUCIENTES DE FUNES, LIC. OLGA JOSEFINA PUENTE DE CAMAÑO, DR. OSVALDO VARELA, LIC. LILIANA ANGELINA DE LICITRA, LIC. JUAN CARLOS DOMINGUEZ LOSTALÓ	UNC UNC UNC UBA UNC UNLP
	PSICOLOGIA FORENSE I	20 hs.	LIC. LILIANA ANGELINA DE LICITRA LIC. GRACIELA MORENO	Secretaría Iberoamericana de Psicología Jurídica.- Poder Judicial de la Provincia de Córdoba
	CRIMINOLOGÍA	20 hs.	LIC. GRACIELA LUCIENTES	UNC
	INTRODUCCIÓN AL DERECHO Y ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA	20 hs.	DR. WILFRIDO PEREZ	UNC
	PSICOPATOLOGÍA FORENSE	20 hs.	LIC. GUSTAVO MARCONI	UNC
	CRIMINALISTICA Y PSICOLOGIA JURÍDICA	20 hs.	DR. GUILLERMO FONTAINE	Poder Judicial de la Provincia de Córdoba

Segundo semestre	VICTIMOLOGÍA	20 hs.	DRA. HILDA MARCHIORI	UNC
	DERECHO PROCESAL Y DERECHO PENAL	20 hs.	DR. JOSÉ LUIS CLEMENTE	Poder Judicial de la Provincia de Córdoba UBA
	MODALIDADES DE LA CRIMINALIDAD. AUTOR DEL DELITO	20 hs.	DR. OSVALDO VARELA	UBA

LIC. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARÍA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALIAMIATO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0042108/2009

ANEXO 1 RHCD N° 04/10

t r e	TRATAMIENTO PENITENCIARIO		CAMAÑO	
	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN	20 hs.	DRA. ANA FAAS	UNC
	PSICOLOGIA FORENSE II DAÑO PSIQUICO	20 hs.	LIC. NORMA MIOTTO	UBA
	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL	20 hs.	Lic. ELÍAS ESCAFF SILVA	Universidad Diego Portales-Chile
T e r c e r s e m e s t r e	VIOLENCIA FAMILIAR	20 hs.	DRA. MARIA ISABEL SALINAS CHAUD	Universidad Diego Portales-Chile
	PSICODINAMISMOS DE LA FAMILIA VIOLENTA	20 hs.	LIC. MIRTA YOCCO	Centro de Atención de Víctima de Delito
	DERECHO DEL NIÑO, JOVENES Y FAMILIA	20 hs.	DR. JOSÉ GONZALEZ DEL SOLAR	UNC
	DIAGNÓSTICO, MEDIDAS ASISTENCIALES Y PREVENCIÓN	20 hs.	LIC. SUSANA MONTOZA	Centro de la Asistencia a la Víctima- Pcia. de Mendoza
	ETICA	20 hs.	LIC. BEATRIZ GUTIERREZ	UNC
	COMUNIDAD Y PREVENCIÓN	20 hs.	Lic. JUAN CARLOS DOMINGUEZ LOSTALÓ	UNLP
	SEMINARIO OPTATIVO DERECHO A LA IDENTIDAD.	15 hs.	DRA. ANA MARÍA LAS HERAS	Córdoba
	SEMINARIO OPTATIVO PSICOANÁLISIS CRIMINAL		LIC. SARA DEMO LIC. LAURA SICARDI	Servicio Penitenciario Servicio Penitenciario
	SEMINARIO OPTATIVO SOBRE CRIMEN ORGANIZADO – TRATA DE PERSONAS		LIC. MERCEDES ASSORATTI	UBA
	TALLER DE TRABAJO FINAL	20 hs.	DRA. CLAUDIA ARIAS	UNC
TOTAL DE HORAS DE PRACTICAS DE ESPECIALIDAD		50 hs		

LIC. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO
DE GARRA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0042108/2009

ANEXO 1 RHCD N° 04/10

3.6. DURACIÓN TOTAL DE LAS ACTIVIDADES (en el caso de las carreras personalizadas, el llenado de los cuadros de este punto es de carácter opcional)

Duración total de la carrera en meses reales de dictado: 18

Plazo máximo fijado para la realización del trabajo final, obra, proyecto o tesis en meses, a partir de la finalización de las actividades curriculares: 6

Total de horas reloj obligatorias: 455

Total de horas reloj teóricas: 210

Total de horas reloj prácticas: 245

3.7. METODOLOGÍA DE ORIENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS ALUMNOS

3.7.1. Describir los mecanismos de orientación y supervisión de los alumnos con especial énfasis en lo que respecta a la preparación del trabajo final, proyecto, obra o tesis. Si la orientación y el seguimiento están a cargo de comisiones específicas, señalar quiénes son sus integrantes. En el caso de que estas tareas estén a cargo de tutores, describir cómo se los selecciona y qué condiciones deben reunir (pertenencia a la institución, requisitos académicos, experiencia en dirección de tesis u otros). **(máximo 1800 caracteres)**

Para la supervisión de prácticas se cuenta con la orientación de los Supervisores Institucionales en terreno sobre las Prácticas de la Especialidad. Actúan en esta instancia: Coordinador Académico de Especialidad: quien mantiene la observación permanente sobre la articulación entre la Carrera y los espacios de prácticas; mantiene el seguimiento de convenios y propone nuevos convenios; mantiene la relación administrativa y de asesoramiento con todos los actores de la práctica de especializada; evalúa la marcha general de las prácticas. El Supervisor Institucional de Prácticas: organiza y supervisa la práctica a desarrollar por el aspirante garantizando el cumplimiento de las actividades institucionales y elevando el informe final de aprobación de la misma.

3.7.2 Describir los mecanismos de orientación y supervisión de la elaboración del trabajo final o tesis. **(máximo 1600 caracteres)**

El Trabajo Final de Especialidad consiste en el desarrollo de un proyecto profesional o en la reconstrucción sistemática y fundada de una práctica profesional ya realizada. En el trabajo se describe, analiza y evalúa una actividad profesional diseñada y/o ejecutada por el alumno para resolver un problema particular de la práctica especializada, incluyendo proyectos profesionales y que constituyen un aporte al desarrollo de su profesión. El Director de Trabajo Final dirigirá el desarrollo del Trabajo Final de Especialidad del alumno y efectuará, como mínimo, dos evaluaciones formales: una al promediar el plazo asignado y otra al finalizar el mismo. En caso de considerar que el trabajo ha alcanzado el grado de elaboración y suficiencia como para darlo por aprobado, lo hará constar en un informe al efecto. Una vez que el Director de Trabajo Final considera que la presentación es suficiente, se habilitará al alumno para la instancia de defensa. Como soporte a la elaboración del Proyecto Final de Especialidad, como se ha señalado, el alumno deberá cursar al finalizar el 2º semestre la Asignatura Metodología de la Investigación y un Seminario Taller de Trabajo Final desde el que se propiciará la integración y articulación de los diferentes aspectos teóricos y prácticos de la Especialidad en Psicología Jurídica y Criminología y la aplicación metodológica para el desarrollo del Trabajo Final de

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARÍA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO 10
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0042108/2009

ANEXO 1 RHCD N° 4/10

Especialidad.

3.8. EVALUACIÓN FINAL INTEGRADORA, TRABAJO FINAL, TESIS, PROYECTO U OBRA

3.8.1 *Indicar la modalidad existente para culminar la formación de posgrado: (tachar lo que no corresponda)*

Evaluación final integradora

Tesis

Trabajo final

Proyecto

Obra

3.8.2 *Explicar dicha modalidad detalladamente. Señalar si esta información se halla contenida en los reglamentos respectivos, indicando la referencia. (máximo 1600 caracteres)*

El Trabajo Final de Especialidad pretende que el alumno ponga en juego los conocimientos y competencias que ha adquirido en su carrera en la presentación de un trabajo. El Director del Trabajo Final acompañará paso a paso desde el proyecto hasta el Trabajo Final de Especialidad. A partir de la aprobación del proyecto, el alumno dispone de 6 meses de plazo para presentar y defender su Trabajo Final, con opción a una prórroga por otros 6 meses, según se detalla en el artículo 50, del capítulo 10 del Reglamento de carrera. Para presentar el proyecto de trabajo final el alumno deberá tener cursadas la totalidad de las asignaturas de la carrera, aprobadas las asignaturas del primer año que completan 1º y 2º semestre de cursado. La evaluación del Trabajo Final de Especialidad – escrito - y la defensa se llevarán a cabo por un tribunal designado por el Comité Académico. El número de miembros del tribunal será de (3) tres miembros, uno de los cuales deberá ser externo a la carrera. La aceptación del tribunal es requisito ineludible para que el alumno acceda a la instancia de la defensa. Los miembros del tribunal dispondrán de (30) treinta días hábiles a contar desde la recepción del Trabajo Final de Especialidad para leerlo y redactar un acta con el resultado de la evaluación. El Trabajo Final de Especialidad puede ser aceptado, rechazado o admitido parcialmente a reelaborar. En caso de requerir modificaciones, los alumnos contarán con 6 meses para presentar las mismas, caso contrario se considerará rechazado. En el caso de los trabajos Finales rechazados, se debe presentar un nuevo Trabajo Final. Si el tribunal acepta el trabajo Final, el Comité Académico fijará una fecha especial para la defensa que será oral y pública en la que el alumno deberá dar cuenta del trabajo desarrollado y responder a las preguntas del tribunal en forma satisfactoria. Finalizada la defensa el tribunal procederá a calificar el Trabajo Final. Para el resultado de la evaluación se adoptará una escala numérica que podrá ser: de 0 (cero) a 5 (cinco) Desaprobado, 6 (seis) Bueno, 7 (siete) u 8 (ocho) Muy Bueno, 9 (nueve) Distinguido o 10 (diez) Sobresaliente. La decisión del tribunal es inapelable. La aprobación de la defensa será consignada en el acta correspondiente y posibilitará que se otorgue el título de Especialista en Psicología Jurídica al alumno.

4. CUERPO ACADEMICO

4.1. *Describir los requisitos que deben cumplir los directores de tesis, obra, proyecto o trabajo final y los mecanismos para su selección y designación. (máximo 1600 caracteres)*

LIC. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



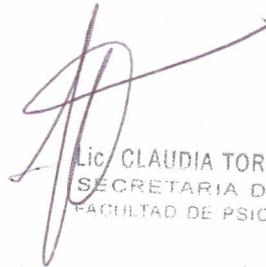
EXP-UNC:0042108/2009

ANEXO 1 RHCD N° 4/10

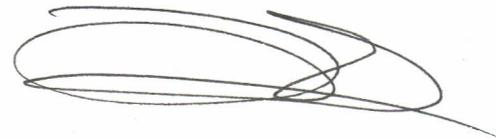
El Director de Trabajo Final será designado por el Comité Académico a propuesta del alumno y su función será la de conducir la planificación y desarrollo del Proyecto por lo cual, a los efectos de su elección, se deberá tener muy especialmente en cuenta su interés en la temática.

Podrán ser Directores de Trabajo Final de Especialidad:

- a) Profesionales que sean o hayan sido profesores Universitarios y que posean grado académico de cuarto nivel y una reconocida trayectoria en el área de especialidad de no menos de (7) siete años.
- b) Profesionales con una reconocida trayectoria en el área de especialidad de no menos de (7) siete años.
- c) Investigadores acreditados por organismos de ciencia y técnica, que hayan producido trabajos científicos originales y relevantes en el área disciplinar del tema de Trabajo Final de Integración.



Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA